

DIVISIÓN JURÍDICA

Al contestar refiérase
al oficio N° **06509**

7 de julio de 2010
DJ-2718

Señora
Kemly Jiménez Tabash
Presidenta Municipal
MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Estimada señora:

Asunto: *Solicitud de análisis y pronunciamiento en relación con la Directriz 002-06-DAM, sobre el acceso de información que se genera en las oficinas municipales.*

Se refiere este Despacho a su oficio sin número de fecha 21 de junio de 2010, recibido en esta Contraloría General el día siguiente, mediante el cual solicita nuestro análisis y pronunciamiento en relación con la Directriz 002-06-DAM, sobre el acceso de información que se genera en las oficinas municipales.

Criterio del Despacho

Con respecto a la solicitud que usted formula, es importante señalar que de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República n° 7428 del 07 de setiembre del año 1994, esta Contraloría General tiene competencia para evacuar consultas de los órganos parlamentarios o de los sujetos pasivos (entiéndase los que se encuentra sujetos a la fiscalización de esta Contraloría General).

Asimismo, para la atención de consultas la Contraloría General emitió la circular n° CO-529, publicada en La Gaceta n° 107 del 05 de junio del año 2000, denominada “Circular sobre la atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República”, donde se establecen los requerimientos para la presentación de las gestiones de consulta y se indica además, que en el ejercicio de su función consultiva, el Departamento Legal de este órgano contralor solo atenderá las consultas propias de su competencia, acompañadas del criterio legal sobre el asunto de que se trate.

Así las cosas, se concluye que la presente consulta excede el ámbito de competencias de esta Contraloría General, dado que la Carta Magna y la Ley le otorgan a este órgano contralor amplias potestades de control de eficiencia, control presupuestario, aprobación de contratos, realización de auditorías, evacuación de consultas y realización de investigaciones, así como lo que contemplan los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 29 de su Ley Orgánica, además de otras potestades que le asignen leyes especiales.

Bajo ese orden de ideas, esta Contraloría General se abstiene de emitir criterio, por lo que se procede al archivo de su gestión.

Atentamente,

Lic. Luis Diego Ramírez González
Gerente de División a.i.

Bach. Ingrid Brenes Guevara
Fiscalizadora Asociada

IBG/rBR
Ci: Karen Arias Hidalgo, Secretaria Municipal, Municipalidad de Pérez Zeledón
Archivo Central
Ni: 12119-12287
G : 2010001705-1